

**Gobierno del Estado de Tabasco**

**Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-27000-19-1823-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1823

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo General 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al FAM, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2024.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y las dependencias coordinadoras de la Administración Pública Federal, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	809,221.2
Muestra Auditada	647,600.1
Representatividad de la Muestra	80.0%

Al Gobierno del Estado de Tabasco se le asignaron 935,072.0 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 233,768.0 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 701,304.0 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada.

Asimismo, la entidad recibió 107,917.2 miles de pesos por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Tabasco fue de 809,221.2 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 701,304.0 miles de pesos correspondientes a los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica y de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, así como a los remanentes procedentes del convenio durante el ejercicio fiscal 2024 por 107,917.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 647,600.1 miles de pesos, que representaron el 80.0% de los recursos transferidos.

Adicionalmente, la entidad federativa reintegró 3,358.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, antes de la presentación de la Cuenta Pública.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**

**CUENTA PÚBLICA 2024**

**(Miles de pesos)**

Universo seleccionado	Recursos federales transferidos a la secretaría de finanzas o su equivalente en la entidad*				Recursos remanentes	
	Infraestructura Educativa					
	Asistencia Social	Total Infraestructura	Básica	Media superior y Superior		
809,221.2	448,319.5	252,984.5	144,086.4	108,898.1	107,917.2	

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas, los estados de cuenta bancarios y los recibos oficiales de ingresos, proporcionados por el Gobierno del Estado de Tabasco.

NOTA\*: No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596.

## ***Resultados***

### **Evaluación del Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

---

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
La institución contó con normas generales en materia de control interno, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 26 de septiembre de 2018.	La institución careció de un comité en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
La institución contó con un código de ética, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 9 de noviembre de 2019.	La institución careció de un programa de capacitación para el personal.
La institución contó con un código de conducta, expedido el 24 de enero de 2024.	
La institución dio a conocer el código de ética y el código de conducta al personal de la institución.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
La institución estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.	
La institución contó con un comité de administración de riesgos, que realizó el registro y control de éstos, que estuvo integrado por los titulares de las áreas que realizaron las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución.	
La institución estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos.	
<b>Actividades de Control</b>	
La institución contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, tales como el Sistema Integral de Gestión Administrativa y el Sistema de Control Interno Institucional.	La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
La institución contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.	
La institución contó con un inventario de aplicaciones de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.	
La institución contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.	
La institución implementó políticas, y lineamientos de seguridad para la operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.	
<b>Información y Comunicación</b>	
La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.	
La institución contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó a la recuperación de desastres, que incluyeron datos, hardware y software.	
La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	
La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.	
<b>Supervisión</b>	
La institución estableció acciones para resolver las problemáticas detectadas en la Evaluación Específica del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.	La institución no realizó auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.
La institución realizó autoevaluaciones del control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio del componente de Administración de Riesgos.	

---

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 91 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 701,304.0 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, las cuales generaron rendimientos financieros por 361.0 miles de pesos.

Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco manejaron cuentas bancarias productivas destinadas para la recepción de los recursos del fondo, en sus componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, las cuales generaron rendimientos financieros por 3,656.0 miles de pesos; sin embargo, las cuentas a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, para la recepción de los recursos de infraestructura educativa, no fueron específicas, ya que se incorporaron los recursos de los remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo segundo, párrafo primero.

**2024-B-27000-19-1823-08-001      Promoción      de      Responsabilidad      Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no establecieron cuentas específicas para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y de los

LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo segundo, párrafo primero.

**3.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco recibió, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 107,917.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 7.5 miles de pesos. Asimismo, transfirió a los organismos ejecutores del gasto los recursos del fondo por 701,304.0 miles de pesos; sin embargo, no transfirió a los ejecutores del gasto los rendimientos financieros y existió retraso en la transferencia de los recursos correspondientes al rubro de Infraestructura Educativa Media Superior; además, de los remanentes del fondo transfirió a los ejecutores únicamente 54,239.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo, y de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

2024-B-27000-19-1823-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no transfirieron a los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples los rendimientos financieros generados en las cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, y de los remanentes del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo, y de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

#### **Registro e Información Financiera**

**4.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco registró presupuestal y contablemente los ingresos del Fondo de Aportaciones Múltiples por 701,304.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 361.0 miles de pesos; asimismo, registró los ingresos de los remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 107,917.2 miles de pesos y sus rendimientos por 7.5 miles de pesos.

5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco registró presupuestal y contablemente los ingresos por 448,319.5 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco registró contablemente los ingresos por 252,984.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2,733.7 miles de pesos, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, así como los ingresos por 54,239.7 miles de pesos, referentes a los remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024; sin embargo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco no registró presupuestalmente los rendimientos financieros por 922.3 miles de pesos y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco no presentó evidencia del registro presupuestal de los ingresos del fondo, los rendimientos financieros y sus remanentes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 22, 33, 34, 36, 37 y 42.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia del registro de los ingresos correspondientes a los componentes de Infraestructura Educativa, Básica, Media Superior, Superior y de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024; sin embargo, no proporcionó el registro de los rendimientos financieros, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-27000-19-1823-08-003      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron los registros presupuestales de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco ni de los rendimientos financieros correspondientes a los rubros de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, y los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 22, 33, 34, 36, 37 y 42.

6. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del fondo por 448,262.4 miles de pesos y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco registró contablemente las erogaciones de los recursos del fondo y los remanentes seleccionados para su fiscalización por 249,483.2 miles de pesos y 13,647.6 miles de pesos, respectivamente, que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO” y se identificó con el nombre del fondo; además, se comprobó que los pagos se realizaron de manera electrónica en la cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco no acreditó los registros presupuestales de las erogaciones y el

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco no canceló con la leyenda “OPERADO” una póliza, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 36, 38, fracción I, y 70, fracciones II y III.

**2024-B-27000-19-1823-08-004      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron el registro presupuestal de las erogaciones con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y sus remanentes del ejercicio 2024 y en el rubro de Asistencia Social no cancelaron una póliza contable con la leyenda "OPERADO", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 36, 38, fracción I, y 70, fracciones II y III.

**7.** Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 2,011 comprobantes fiscales emitidos que estuvieron vigentes, de los cuales 449,044.0 miles de pesos correspondieron al rubro de Asistencia Social, 247,806.6 miles de pesos a los rubros de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, 13,647.6 miles de pesos a erogaciones de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, 52,440.0 miles de pesos a los remanentes de ejercicios fiscales anteriores y 39,607.6 miles de pesos, correspondientes a remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 y de ejercicios anteriores, que se pagaron en el primer trimestre de 2025; sin embargo, se detectaron 3 comprobantes cancelados de Infraestructura Educativa Básica.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 3 comprobantes vigentes de Infraestructura Educativa Básica que sustituyen a los cancelados, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 2,011 comprobantes fiscales emitidos de los cuales 1, 657 correspondieron a recursos del fondo y 354 a remanentes por un monto de 696,850.6 miles de pesos y 105,695.2 miles de pesos, respectivamente, estuvieron vigentes; sin embargo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible no fue congruente con el reportado como ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

**2024-B-27000-19-1823-08-005      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el

Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cuyo monto no fue congruente con el monto pagado acumulado al 31 de marzo de 2025 en los rubros de Asistencia Social e Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

**9.** Con la revisión de los comprobantes fiscales emitidos a favor de los ejecutores de gasto del fondo, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes y se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes; sin embargo, se detectó un proveedor con un crédito fiscal firme.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria y su verificación, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

**10.** Al Gobierno del Estado de Tabasco se le asignaron 935,072.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, de los que el 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, equivalentes a 701,304.0 miles de pesos.

Asimismo, la entidad recibió 107,917.2 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

En relación con los 701,304.0 miles de pesos ministrados directamente y considerados en esta auditoría, al 31 de diciembre de 2024, la entidad comprometió 698,380.9 miles de pesos y pagó 669,723.3 miles de pesos, que representaron el 95.5% de dichos recursos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 697,745.6 miles de pesos, que representaron el 99.5%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 2,923.1 miles de pesos y no ejercidos por 635.3 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 3,558.4 miles de pesos, de los cuales 3,358.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que 199.6 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 4,017.0 miles de pesos, 838.3 miles de pesos se pagaron y 3,178.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación	Recursos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Asistencia Social	448,319.5	448,262.4	57.1	448,262.4	448,262.4	0.0	0.0	0.0	448,262.4	57.1	57.1	0.0
Infraestructura Educativa Básica	144,086.4	141,977.0	2,109.4	141,533.5	124,744.3	17,232.7	16,789.2	443.5	141,533.5	2,552.9	2,421.7	131.2
Infraestructura Educativa Media Superior	14,537.5	14,145.0	392.5	14,130.7	14,040.8	104.2	89.9	14.3	14,130.7	406.8	406.2	0.6
Infraestructura Educativa Superior	94,360.6	93,996.5	364.1	93,819.0	82,675.8	11,320.7	11,143.2	177.5	93,819.0	541.6	473.8	67.8
<b>Subtotal</b>	<b>701,304.0</b>	<b>698,380.9</b>	<b>2,923.1</b>	<b>697,745.6</b>	<b>669,723.3</b>	<b>28,657.6</b>	<b>28,022.3</b>	<b>635.3</b>	<b>697,745.6</b>	<b>3,558.4</b>	<b>3,358.8</b>	<b>199.6</b>
Rendimientos Financieros	4,017.0	838.3	3,178.7	838.3	838.3	0.0	0.0	0.0	838.3	3,178.7	3,178.7	0.0
<b>Total</b>	<b>705,321.0</b>	<b>699,219.2</b>	<b>6,101.8</b>	<b>698,583.9</b>	<b>670,561.6</b>	<b>28,657.6</b>	<b>28,022.3</b>	<b>635.3</b>	<b>698,583.9</b>	<b>6,737.1</b>	<b>6,537.5</b>	<b>199.6</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, el cierre del ejercicio de obra y adquisiciones, los auxiliares bancarios, las pólizas contables del egreso, las líneas de captura de la Tesorería de la Federación, las transferencias electrónicas y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Con lo anterior, se constató que 6,537.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 2,729.2 miles de pesos con base en la normativa y 3,808.3 miles de pesos, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS

A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	3,358.8	57.1	0.0	3,301.7
Rendimientos financieros	3,178.7	2,672.1	0.0	506.6
<b>Total</b>	<b>6,537.5</b>	<b>2,729.2</b>	<b>0.0</b>	<b>3,808.3</b>

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura y las transferencias electrónicas de los reintegros a la Tesorería de la Federación.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acreditó el pago de las retenciones del 2 y 5 al millar, por un monto de 199,563.12 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**11.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco destinó recursos del fondo del componente de Asistencia Social por 449,100.7 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 838.3 miles de pesos, para el otorgamiento de apoyos por medio de los Programas de Desayunos Escolares Calientes, Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Programa de Alimentaria a Grupos Prioritarios, Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, que en su conjunto atendieron a un total de 153,917 beneficiarios. Asimismo, se verificó que se destinaron los recursos de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa y se informó al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia el cumplimiento de los programas.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Programa y/o proyecto	Tipo de apoyo (descripción del programa)	Periodicidad en la entrega de los bienes	Importe pagado (conforme al padrón y registro contable)	Beneficiarios alcanzados
Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente	Despensa (Paquete Alimentario)	Mensual	234,246.3	130,380
Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días	Despensa (Paquete Alimentario)	Mensual	21,368.2	2,000
Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Niños de 2 a 5 Años 11 Meses, No Escolarizados y Adultos Mayores	Despensa (Paquete Alimentario)	Mensual		13,766
			125,637.3	
(E025) Atención a familias y población vulnerable	Programa de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria centros asistenciales	Anual		4,220
Programa de Salud y Bienestar Comunitario PSBC	Capacitaciones y proyectos	Anual	7,699.1	1,065
(E025) atención a familias y población vulnerable	Otros apoyos de atención social: ataúdes.	Anual		
(E025) Atención a familias y población vulnerable	Otros apoyos de atención social: atención integral a la población de centros asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.	Anual		
(E025) Atención a familias y población vulnerable	Otros apoyos de atención social: atención integral y servicios especializados a individuos de grupos prioritarios.	Anual		
Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social) (Entrega de Lotes Agropecuarios a Grupos de Desarrollo de Población Prioritaria)	Entrega de lotes agropecuarios	Anual		
Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social) (Entrega de Triciclos a Población Prioritaria)	Entrega de triciclos	Anual		
Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social) (Entrega de Molinos Eléctricos a Población Prioritaria)	Entrega de molinos eléctricos	Anual	60,149.80	2,486
Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social) (Entrega de Molinos Eléctricos a Población Prioritaria)	Entrega de molinos eléctricos	Anual		
Programa de Atención de a Grupos Prioritarios. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social (Cuidado Bucal para Niños) recurso transferido de APCE	Entrega de Kits de cuidado bucal	Anual		
	Computadora portátil.	Entrega única		
	Sillas de rueda eléctrica.	Entrega única		
E022 Atención a personas con discapacidad	Sillas de rueda tipo carriola.	Entrega única		
	Materiales de apoyo	Entrega única		
	Lentes monofocales	Entrega única		
<b>Total</b>			<b>449,100.7</b>	<b>153,917</b>

FUENTE: Elaborado con base en los padrones de beneficiarios, los auxiliares del egreso, las pólizas contables y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

**12.** La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco destinó recursos del fondo del componente de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior por 249,483.2 miles de pesos, a la construcción, equipamiento y rehabilitación de planteles educativos de los niveles señalados; asimismo, se destinaron los remanentes del fondo por 13,647.6 miles de pesos para el pago de los anticipos de obra.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Componente	Número de obras	Número de adquisiciones	Obras y adquisiciones	Recursos pagados
Infraestructura Educativa Básica	38	6	44	141,533.5
Infraestructura Educativa Media Superior	11	3	14	14,130.7
Infraestructura Educativa Superior	13	14	27	93,819.0
Total	62	23	85	249,483.2

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio de obra y adquisiciones, los auxiliares bancarios, y las pólizas contables del egreso.

**13.** El Gobierno del Estado de Tabasco recibió los recursos remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 107,917.2 miles de pesos, que generaron 7.5 miles de pesos de rendimientos financieros, de los que únicamente transfirió a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco un monto de 54,239.7 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 13,647.6 miles de pesos, por lo que se reintegró a cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco un monto de 40,592.1 miles de pesos.

Respecto de los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, al 1 de enero de 2024, se registraron saldos disponibles en las cuentas bancarias de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco por un monto de 2,695.7 miles de pesos, se recibieron depósitos por 54,585.9 miles de pesos y el saldo disponible fue de 57,281.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 53,446.7 miles de pesos, por lo que quedó un saldo disponible de 3,834.9 miles de pesos y sus rendimientos por 377.2 miles de pesos, que fueron transferidos a cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y se corroboró la existencia de un saldo de 6.1 miles de pesos.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**14.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Ejercicio del gasto”, “Destino del gasto” e “Indicadores”, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de internet.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**15.** Con la revisión de 27 expedientes de adquisiciones, realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, se verificó que se adjudicaron 4 contratos de forma directa, 1 mediante licitación simplificada menor, 16 por licitación simplificada mayor y 6 en la modalidad de licitación pública estatal.

Asimismo, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados; sin embargo, se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco no presentó la evidencia de las publicaciones de las convocatorias de las licitaciones públicas estatales, no presentó las propuestas de 2 contratos adjudicados por medio de licitación simplificada mayor ni justificaron debidamente las excepciones a la licitación de 3 contratos adjudicados directamente; además de los contratos números CV07000829-5/2024 y CV07000915-16/2024, a cargo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, no se presentó evidencia de las actas de presentación de propuestas económicas y formalizó 7 contratos de adquisiciones, por un monto de 11,199.5 miles de pesos, con un proveedor que estaba incluido en el Listado de Proveedores con Créditos Fiscales Firmes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 39.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a favor del contratista emitida por el Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los 7 contratos de adquisiciones realizados por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco; asimismo, proporcionó la evidencia de las publicaciones de las convocatorias de las licitaciones públicas estatales y las propuestas económicas de 2 contratos adjudicados por medio de licitación simplificada mayor por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; sin embargo, no se presentó evidencia que justificara debidamente las excepciones a la licitación de 3 contratos adjudicados directamente por este último, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-27000-19-1823-08-006      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron evidencia que justificara debidamente las excepciones a la licitación de 3 contratos adjudicados directamente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 39.

**16.** Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, se verificó que no se proporcionaron las cotizaciones de un proveedor relacionadas con la compra de insumos para el centro de atención a la mujer y diversos albergues.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las cotizaciones de un proveedor, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Con la revisión de 27 expedientes unitarios de adquisiciones, se constató que en los 13 contratos formalizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco se garantizó su cumplimiento y, en el caso de la suscripción de un convenio modificatorio, su valor no superó el porcentaje establecido en la normativa; sin embargo, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco no presentó las garantías de cumplimiento de 8 contratos.

**REVISIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**

**CUENTA PÚBLICA 2024**

(Miles de pesos)

Número consecutivo	Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios	Número de contrato	Proveedor	Monto del contrato con Impuesto al Valor Agregado	Contrato formalizado de acuerdo con la normativa	Convenios modificatorios	Monto adicional	Monto pagado con el fondo	Garantía de cumplimiento	Comentarios
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco										
1	Adquisición de mobiliario básico y equipos para laboratorios	CV07-23/2024	Protocolos, Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.	1,432.6	Sí	No Aplica	No Aplica	1,432.60	No se proporcionó	Archivo dañado
2	Adquisición de equipamiento educativo, para 12 planteles en 7 municipios	CV07000915-22/2024	Protocolos, Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.	1,229.8	Sí	No Aplica	No Aplica	1,229.80	No se proporcionó	Archivo dañado
3	Adquisición de mobiliario educativo	CV07-3/2024	Diego Bocanegra Leal	823.0	Sí	No Aplica	No Aplica	823.00	No se proporcionó	
4	Adquisición de equipos de cómputo	CV07-6/2024	Protocolos, Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.	2,597.3	Sí	No Aplica	No Aplica	2,597.30	No se proporcionó	Archivo dañado
5	Adquisición de mobiliario	CV07000824-1/2024	Nelly Velázquez García	1,299.7	Sí	No Aplica	No Aplica	1,299.70	No se proporcionó	
6	Adquisición de pantallas de 50"	CV07000828-2/2024	Nelly Velázquez García	320.0	Sí	No Aplica	No Aplica	320.00	No se proporcionó	
7	Adquisición de equipamiento educativo	CV07000876-9/2024	Protocolos, Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.	499.3	Sí	No Aplica	No Aplica	499.30	No se proporcionó	Archivo dañado
8	Adquisición de equipos de cómputo	CV07000829-5/2024	Protocolos, Redes y Comunicaciones, S.A. de C.V.	151.2	Sí	No Aplica	No Aplica	151.20	No se proporcionó	
<b>Total</b>				<b>8,352.9</b>				<b>8,352.9</b>		

FUENTE: Elaborado con base en las carpetas de los 27 expedientes unitarios de adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, proporcionados por los ejecutores del gasto.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las garantías de cumplimiento de 4 contratos y la justificación de la entrega de las garantías de cumplimiento de los restantes 4 contratos, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión de los expedientes unitarios de adquisiciones realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, se constató que los contratos con números CVE027-29/24 y CV027-08/24, realizados con el proveedor "Corporación Sánchez, S.A. de C.V." y el contrato número CVE025-86/24, suscrito con el proveedor "Corporativo Impulsor del Sureste, S.A. de C.V.", se entregaron de acuerdo con las cantidades, montos y fechas pactadas en los contratos; sin embargo, del contrato número CVE025-109/24 no se proporcionó el acta entrega-recepción de los bienes y del contrato CVE025-11/24 se careció de la entrada de almacén y de la evidencia de la entrega a los beneficiarios de 23 sillas de ruedas por un importe de 96.4 miles de pesos.

Adicionalmente, del contrato número CVE025-117/24, no se proporcionó la entrada de almacén de los bienes adquiridos, y de los contratos celebrados con los proveedores "Praderas Grijalva, S.A.P.I. de C.V.", "Consultas y Negocios Comerciales de la Sierra, S. de R.L. de C.V.", una persona física, "Bufete Corporativo de Capacitación y Servicios Profesionales del Sureste S.C." y "Visión y Sinergias Estratégicas DAH7 S.C.", por un importe de 161,595.3 miles de pesos, no se presentó la evidencia de la recepción de los bienes y servicios adquiridos y las entregas a los beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares Calientes, Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Programa de Alimentaria a Grupos Prioritarios, Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia de entrega de los bienes y servicios de los proveedores al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y las actas entrega de este último a los 108,429 beneficiarios de los programas de Desayunos Escolares Calientes, de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, de Salud y Bienestar Comunitario y de Atención a Grupos Prioritarios, por un monto de 161,691,671.89 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Con la revisión de las compras directas, realizadas con los proveedores "Corporativo Impulsor del Sureste, S.A. de C.V." y "La Estrella de Cárdenas, S.A. de C.V.", que consistieron en materiales médicos para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios y productos alimenticios para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, respectivamente, se constató que del pedido celebrado con el proveedor "Corporativo Impulsor del Sureste, S.A. de C.V." los bienes se entregaron de acuerdo con la normativa y se acreditó la entrega al beneficiario; sin embargo, de los pedidos adjudicados al proveedor "La Estrella de Cárdenas, S.A. de C.V." no se proporcionaron 25 pedidos por un importe de 777.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 25 pedidos por un importe de 777,425.44 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**20.** Con la revisión de 14 expedientes unitarios de adquisiciones, proporcionados por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, se constató que en el caso de los contratos V07-23/2024 y CV07000870-10/2024 los bienes fueron entregados dentro de los plazos establecidos en los contratos y, mediante verificación física, se constató su existencia, funcionamiento, inventario y cumplimiento de las especificaciones solicitadas al proveedor; además, en el caso de los contratos números CV07-24/2024, CV07000829-5/2024, CV07-3/2024, CV07000900-25/2024 y CV07000915-16/2024, se constató la existencia de los equipos adquiridos; no obstante, en algunos casos carecieron de instalación e inventarios; adicionalmente, en 8 contratos se presentó evidencia parcial de la existencia de los bienes, consistentes en equipos de cómputo, impresoras, pantallas de 50 pulgadas, sillas y mesas, por lo que se determinó un monto de 5,279.5 miles de pesos correspondiente a los bienes no localizados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 19, 55, 56 y 57, fracción III.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la entrega y existencia de equipos de cómputo, impresoras, pantallas de 50 pulgadas y mobiliario por un monto de 2,822,382.09 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-A-27000-19-1823-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,457,076.27 pesos (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setenta y seis pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde sus disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la evidencia de la existencia de equipos de cómputo, impresoras, pantallas de 50 pulgadas y pupitres escolares, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Estado de Tabasco, artículos 19, 55, 56 y 57, fracción III.

#### **Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma**

**21.** Con la revisión de 14 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos y remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que todas las obras se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con los montos máximos autorizados; asimismo, se verificó que los contratistas no se encontraron inhabilitados, en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme y se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes; además, las obras se ampararon en contratos formalizados, se garantizaron los anticipos y el

cumplimiento de las condiciones pactadas, y las modificaciones a los contratos se formalizaron en los convenios correspondientes.

Sin embargo, no se proporcionaron los oficios de invitación de los contratos números CO07000908-78/2024, CO07000904-85/2024, CO07000930-99/2024 y CO07000936-121/2024 y del contrato número CO07000930-99/2024 no se presentó el dictamen del fallo.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de invitación de los contratos números CO07000908-78/2024, CO07000904-85/2024, CO07000930-99/2024 y CO07000936-121/2024, y el dictamen del fallo del contrato número CO07000930-99/2024, con lo que se solventa lo observado.

**22.** Con la revisión de 14 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos y remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que en ninguno se proporcionó el registro de las obras en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el registro de 13 obras en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-1-19GYR-19-1823-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a una persona moral con Registro Federal de Contribuyentes GCO040115233, denominada GV Construcciones, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Calle Cenzontle, número 200, Edificio 1, interior 1, Colonia Residencial la Ceiba, C.P. 86180, Villahermosa, Centro, Tabasco, por no acreditar el registro de sus obras en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**23.** Con la revisión de 14 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos y remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que 5 obras se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en el caso de las modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios; sin embargo, en las obras de los contratos números CO07000906-114/2024, CO07000859-69/2024, CO07000860-51/2024, CO07000908-78/2024, CO07000930-99/2024, CO07000926-109/2024, CO07000925-92/2024, CO07000924-91/2024 y CO07000858-63/2024 se rebasó el plazo contractual y no se aplicaron las penas convencionales.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acreditó el cobro de penas convencionales a los contratistas, con lo que se solventa lo observado.

**24.** Con la revisión de 14 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del fondo y sus remanentes del ejercicio fiscal 2024, se verificó que los pagos estuvieron soportados en números generadores y estimaciones de obra debidamente autorizadas, así como en la evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados por los contratistas; asimismo, se verificó que los anticipos fueron amortizados de forma proporcional en cada estimación; sin embargo, en el caso del contrato número CO07000858-63/2024 realizado con el contratista “CORPORATIVO MARK S.A. de C.V.”, cuya obra fue ejecutada en la Universidad Politécnica del Centro, no fue posible verificar la instalación de 18 lámparas de techo.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de verificación física correspondiente al contrato número CO07000858-63/2024 en la cual se constató el suministro e instalación de 18 lámparas de techo, con lo que se solventa lo observado.

**25.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, se constató que no se realizaron obras por administración directa.

#### **Padrones de Beneficiarios de los Programas**

**26.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco elaboró los padrones de beneficiarios de los programas, los cuales fueron congruentes con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario; asimismo, se remitieron los padrones de beneficiarios al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el plazo y en los términos establecidos. Además, se elaboraron y difundieron en el periódico oficial de la entidad federativa las reglas de operación de los programas en los plazos establecidos y se formalizaron los convenios de colaboración con los sistemas municipales responsables de la operación durante el ejercicio fiscal 2024.

**27.** El Gobierno del Estado de Tabasco entregó apoyos por 1,220.1 miles de pesos a 68 beneficiarios de los programas Alimentación Escolar, Alimentación Grupos Prioritarios, Atención a Grupos Prioritarios y Salud y Bienestar Comunitario identificados como decesos, así como por 412.2 miles de pesos a 229 beneficiarios de los programas de alimentación escolar ubicados fuera del rango de edad, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios, Actualización de padrones de beneficiarios, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios; de las Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2, Padrones de beneficiarios, y de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 7.12.3 Causa de Fuerza Mayor.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Clave Única de Registro de Población de dos beneficiarios del programa de Alimentación Escolar, identificados como vigentes los cuales recibieron apoyos por 3,687.08 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-A-27000-19-1823-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,628,648.94 pesos (un millón seiscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición y hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por entregar apoyos a 66 beneficiarios de los programas Alimentación Escolar, Alimentación Grupos Prioritarios, Atención a Grupos Prioritarios y Salud y Bienestar Comunitario identificados como decesos, así como a 229 beneficiarios ubicados fuera del rango de edad en los programas de alimentación escolar, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios; de las Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2, Padrones de beneficiarios, y de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 7.12.3 Causa de Fuerza Mayor.

**28.** Del análisis a la integración de los padrones de los programas de Alimentación Escolar, Alimentación Grupos Prioritarios, Atención a Grupos Prioritarios y Primeros 1,000 días, se advirtió que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco incluyó con deficiencia la Clave Única de Registro de Población de 164 beneficiarios que recibieron apoyos durante el ejercicio fiscal 2024, lo que limitó su consulta y validación ante el Registro Nacional de Población e Identidad, en incumplimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, Tomo 2 Apartado, Criterios Normativos, numeral 4; de las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios, Actualización de padrones de beneficiarios; de las Reglas de Operación del Programa Atención alimentaria en los primeros 1000 días para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios; de las Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2, Padrones de beneficiarios, y de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 7.12.3 Causa de Fuerza Mayor.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Clave Única de Registro de Población de 164 beneficiarios, no obstante, no proporcionó la evidencia de coordinación con el Registro Nacional de Población e Identidad, para mantener actualizados los padrones de beneficiarios de los programas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-27000-19-1823-08-007    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, incluyeron en los padrones de los programas Alimentación Escolar, Alimentación Grupos Prioritarios, Atención a Grupos Prioritarios y Primeros 1,000 días, la Clave Única de Registro de Población de 164 beneficiarios con deficiencias, lo que limitó su consulta y validación ante el Registro Nacional de Población e Identidad, en incumplimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, Tomo 2 Apartado, Criterios Normativos, numeral 4; de las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios; Actualización de padrones de beneficiarios, de las Reglas de Operación del Programa Atención alimentaria en los primeros 1000 días para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios, de las Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2, Padrones de beneficiarios, y de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 7.12.3 Causa de Fuerza Mayor.

**29.** El Gobierno del Estado de Tabasco entregó apoyos a 1,207 beneficiarios del programa de desayunos escolares de los que la Clave Única de Registro de Población contenida en el padrón de beneficiarios no se localizó en la matrícula de alumnos escolarizados de nivel básico en los ciclos escolares que comprendió el ejercicio fiscal de 2024, así como a 237 beneficiarios que presentaron errores en la estructura de su Clave Única de Registro de Población, en incumplimiento del Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, artículo 114, fracción IX; del Acuerdo número 07/03/18 por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Información y Gestión Educativa, lineamientos Segundo, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, fracción I, Vigésimo, fracciones II y IV, y Vigésimo Primero, fracción II; del Tomo 2 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, numeral 4; de las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios, Actualización de padrones de beneficiarios; de las Reglas de Operación del Programa Atención alimentaria en los primeros 1000 días para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios; de las Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2, Padrones de beneficiarios, y de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 7.12.3 Causa de Fuerza Mayor.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Clave Única de

Registro de Población de 211 beneficiarios, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-27000-19-1823-08-008      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, entregaron apoyos a 1,207 beneficiarios del programa de desayunos escolares de los que la Clave Única de Registro de Población contenida en el padrón de beneficiarios no se localizó en la matrícula de alumnos escolarizados de nivel básico en los ciclos escolares comprendidos en el ejercicio fiscal de 2024 y a 26 beneficiarios que presentaron errores en la estructura de su Clave Única de Registro de Población, en incumplimiento del Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, artículo 114, fracción IX; del Acuerdo número 07/03/18 por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Información y Gestión Educativa, lineamientos Segundo, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, fracción I, Vigésimo, fracciones II y IV, y Vigésimo Primero, fracción II; del Tomo 2 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, numeral 4; de las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios, Actualización de padrones de beneficiarios; de las Reglas de Operación del Programa Atención alimentaria en los primeros 1000 días para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios; de las Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2, Padrones de beneficiarios, y de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 7.12.3 Causa de Fuerza Mayor.

**30.** Con la revisión de los padrones de beneficiarios del programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Alimentación Escolar en su Modalidad Caliente y Fría y Atención a Grupos Prioritarios, así como de la verificación de datos solicitada a la Secretaría de Salud, se identificaron beneficiarios con registro de deceso que también fueron observados en otro ejercicio fiscal y que se incluyeron en el padrón correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios, Actualización de padrones de beneficiarios; de las Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2, Padrones de beneficiarios, y de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 7.12.3 Causa de Fuerza Mayor.

2024-B-27000-19-1823-08-009    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, incluyeron en los padrones de los programas de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y Salud y Bienestar Comunitario, a beneficiarios que fueron observados en otro ejercicio fiscal, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios, Actualización de padrones de beneficiarios; de las Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2, Padrones de beneficiarios, y de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 7.12.3 Causa de Fuerza Mayor.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,085,725.21 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 647,600.1 miles de pesos, que representó el 80.0% de los 809,221.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, de los cuales 701,304.0 miles de pesos correspondieron a los recursos ministrados de manera directa del Fondo de Aportaciones Múltiples y 107,917.2 miles de pesos a los remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En lo que respecta a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples ministrados directamente por 701,304.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Tabasco comprometió 698,380.9 miles de pesos y pagó 669,723.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 697,945.2 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos entregados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 2,923.1 miles de pesos y no ejercidos por 435.7 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 3,358.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 4,017.0 miles de pesos, 838.3 miles de pesos se pagaron y 3,178.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación y de las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el ejercicio fiscal 2024, del Programa Atención alimentaria en los primeros 1000 días para el ejercicio fiscal 2024, del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024 y del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,085.7 miles de pesos, que representó el 0.6% de la muestra auditada.

El Gobierno del Estado Tabasco contó con un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Ejercicio del gasto”, “Destino del gasto” e “Indicadores” de los cuatro trimestres y los difundió en sus medios locales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó un ejercicio razonable del Fondo de Aportaciones Múltiples, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SABG/SA/DGFAS/CACC/0328/05/2025 del 27 de mayo de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5, 6, 8, 15, 20, 22, 27, 28, 29 y 30 se consideran como no atendidos.



**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Oficio: SABC/SA/DGFAS/CACC/0328/05/2025.

**ACUSE**

**Asunto:** Envío de información relacionada a la auditoría número 1823 con título "Fondo de Aportaciones Múltiples", de la Cuenta Pública 2024, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 27 de mayo de 2025.

**Mtro. José Arturo Lozano Enriquez.**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**

29 MAY 2025

13:41 h 29

OFICIAZ DE PARTES

TABASCO

4 hojas

1 Exp.

91 USO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 30 fracción VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en referencia al oficio **DGAGF-A3/002/2025** de fecha 13 de mayo 2025, mediante el cual cita a la reunión virtual de presentación de los **resultados finales y observaciones preliminares** correspondiente a la auditoría número 1823 con título "Fondo de Aportaciones Múltiples" Cuenta Pública 2024, por lo anterior se remite información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) con el oficio DIF/CG/1321/2025, correspondiente a los **resultados observados números 7, 9, 17, 18, 20, 21, 29, 30 y 31** misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente  
Carlos Alberto Chacón Castro  
Subsecretario Anticorrupción



PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

**D.E.P.:** Miley María Wilson Arias. - Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.  
Lizeth Margot Medina Suárez. - Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.  
Víctor De Dios Gómez. - Coordinador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Tabasco.  
Archivo.

Elaboró  
Andrés Eden Gómez Sestré.  
Jefe de Departamento de Mejora  
Gubernamental.

Revisó  
María Magdalena Cerino Osorio.  
Subdirectora de Seguimiento y Mejora  
Gubernamental.

Autorizó  
Lizeth Margot Medina Suárez.  
Directora General de Fiscalización,  
Auditoría y Supervisión.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.
8. Padrones de Beneficiarios de los Programas

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, y los remanentes 2024 del fondo en una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ Registro e Información Financiera: En términos generales, se verificó que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores realizaron registros presupuestales y contables específicos de los ingresos por los recursos ministrados del fondo, los rendimientos financieros y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución.

Se constató que se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros y por medio de la información del Servicio de Administración Tributaria se revisó que los proveedores y contratistas no se ubicaran en los supuestos de incumplimiento señalados en los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos asignados y los rendimientos financieros se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el ejercicio y destino de los recursos del fondo y que los reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, así como en su página de internet u otros medios.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se revisó que la adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo se realizaron de conformidad con los montos autorizados en las leyes o, en su caso, que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación pública estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente.

Adicionalmente, que los bienes y servicios adquiridos fueron recibidos en los lugares y plazos establecidos en los contratos.

- ❖ Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma: Se verificó que las adjudicaciones de las obras públicas se realizaron de acuerdo con los montos autorizados en las leyes y que las excepciones a la licitación pública estuvieron fundadas, motivadas y contaron con el soporte documental suficiente, así como que su ejecución cumplió con lo determinado en los contratos.
- ❖ Padrones de Beneficiarios de los Programas: Se revisó que la información de los padrones de los programas que remitieron los sistemas estatales del Desarrollo Integral de la Familia, financiados con recursos del fondo, fue congruente con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 y que se remitieron en los plazos y términos establecidos al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se efectuaron procedimientos para identificar posibles irregularidades vinculadas con pagos improcedentes como los beneficiarios identificados como decesos, no localizados en el Registro Nacional de Población e Identidad, no localizados en la matrícula de la Secretaría de Educación Pública, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 22, 33, 34, 36, 37, 38, fracción I, 42, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracciones II y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48, último párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales trigésimo segundo, párrafo primero y trigésimo quinto; del Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, artículo 114, fracción IX; del Acuerdo número 07/03/18 por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Información y Gestión Educativa, lineamientos Segundo, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, fracción I, Vigésimo, fracciones II y IV, y Vigésimo Primero, fracción II.; del Tomo 2 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, numeral 4; del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, artículo 12; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 19, 39, 55, 56 y 57, fracción III; de las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios, Actualización de padrones de beneficiarios; de las Reglas de Operación del Programa Atención alimentaria en los primeros 1000 días para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2 Padrones de beneficiarios; de las Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 14.2, Padrones de beneficiarios, y de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, numeral 7.12.3 Causa de Fuerza Mayor.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.